

ORDENANZA Nº 3000 /86.-

VISTOS:

El expediente Nº 9199-C-85, caratulado Comisión / Vecinal Barrio Río Grande referente a Lote 7, Manzana 3, solicita su reconsideración, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 2692/85 sancionada/ el 19 de Octubre de 1985, donde se otorga en su Artículo 3º, el uso y ocupación gratuita por el término de 20 años, a la Comisión Vecinal del Barrio Río Grande, el Lote 7, de la Manzana 3, Echeve 75, Nomenclatura Catastral 87-29-89-1000, con // destino a la construcción de la Sede Social, de la mencionada / Comisión Vecinal;


Que según lo mencionado a fo.7, del expte. 9199-C-85, los vecinos solicitan se reconsidere la ubicación geográfica del predio a efectos de facilitar el uso de todos los sectores en forma equidistante por la extensión del Barrio;

Que en el informe de la Dirección de Catastro Municipal, se sugiere el censo del Lote designado, por la Reserva Fiscal identificada como parte del Lote 3, Manzana 15, parte // del Lote "X", denominada provisoriamente como Lote 3b, con una // superficie de 544,97 m2, que se encuentre libre de ocupación;

Que dicho expediente fue tratado por la Comisión/ Interna de Obras Públicas, la cual emite su Despacho de Comisión // Nº 161/86, que luce a fo.9, que dice: "VISTO que mediante el expediente de merca, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande, solicita con valiosos motivos el // censo del Lote otorgado en Uso y Ocupación, mediante Ordenanza/ Nº 2692, esta Comisión considera procedente acceder a tal pedido, de conformidad al proyecto de Ordenanza, que en tal sentido luce a fo.6, del presente expediente", Despacho ítem que fue ratificado en la Sesión Ordinaria Nº 22/86, celebrada por el Consejo el día 08 (7) de Agosto del corriente año;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 102º, inc.2) de la Constitución Provincial, 4ª segunda parte,

////2


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Consejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



11/2

65, 66 inc. 3), 129 y 130 inc. a) de la Ley Provincial 53 y 100 de la Reglamentación de la sancionada Ley

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEJASE sin efecto el Art. 3º de la Ordenanza 2022/85, sancionada el 11 de Octubre de 1985.-

ARTICULO 2º) ORDENAR, dentro de un y ocupación gratuita por el Sr. Juan Carlos de FUENTE (20) años, a la Dpto. de Reg. del Catastro del Sr. Juan Carlos de FUENTE, el siguiente inmueble parte del Lote 3, Sección 12, parte del Lote 777, denominado provisionalmente No. 2000, superficie aproximada de 246,97 m², con destino a la construcción de la Sede Social, de la comunidad Campesina Venial, correspondiente, superficie y datos geog. correspondientes, a fin de ser inscrita en el plano de subdivisión y zonificación por la Dirección de Catastro Municipal.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS 05 (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1986, EN OCHO Y CINCO (08 Y 05) HORAS.-

ES COPIA

FDO.: GIULIANI SAUR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3000
PROMULGADA POR DECRETO N° 1142/86
EXpte N° 9159-C-85



Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén